



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 1100131030**46-2023-00006-00**

Previo a tener por notificada a la parte demandada, se requiere al extremo accionante para que acredite el contenido de los anexos remitidos a los convocados.

Lo anterior resulta necesario a efectos de verificar que los actos de notificación cumplieron a cabalidad con las ritualidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para lo anterior se le concede el lapso de 3 días, vencidos los cuales deberá rehacerse el trámite de notificación, de no acatarse la presente determinación.

Cumplido lo anterior, se impartirá el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

ESTADO No. 029 del 09-11-2023